



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

**EDICTO No. 0133- 2019**  
**EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA**  
**DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE**  
**2001,**

**HACE SABER**

Que dentro del Amparo Administrativo No. 026-2019 presentado con ocasión del contrato de concesión No. FIO-141 se ha proferido AUTO PARN - 0989 del 22 de mayo de 2019, el cual reza:

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, las Resoluciones 180876 del 07 de junio de 2012, 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 241 del 10 de mayo de 2017 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-

Mediante auto PARN- 932 del dos (2) de mayo de 2019, se admitió la solicitud de amparo administrativo No. 026-2019, presentada por el titular del contrato de concesión No. FIO-141, el cual fijo como fecha para visita de reconociendo de área para el día veinticuatro (24) de mayo de 2019, notificado mediante edicto No. 0120-2019.

Que a pesar de lo dispuesto en el Auto PARN-932 del dos (2) de mayo de 2019, para la fecha programada en el auto que admite el presente auto para diligencia de reconocimiento de área, no fue posible disponer de personal Jurídico del Par Nobsa, por situaciones administrativas dado el proceso de contratación de profesionales con que cuenta el Punto Atención Regional, razón por la cual, se hace necesario **reprogramar el día y hora para la diligencia de reconocimiento de área para el día dieciséis (16) de julio de 2019 a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, tratando siempre de respetar los parámetros legales para el trámite de amparo administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, el señor JESUS ORLANDO VARCARCEL MENDIVELSO en la calle 6C# 72B-15 Bogota, teléfono, 3196762249.

Teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio de los querellados personas indeterminadas se hace necesario realizar la notificación por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias, esto es en la vereda San Rafael del municipio de Socota.

En consecuencia, librese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, al alcalde del municipio de SOCOTA para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

Por lo anterior, se le concede al alcalde municipal de SOCOTA el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, específicamente en la vereda San Rafael del municipio de Socota, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al señor JESUS ORLANDO VARCARCEL MENDIVELSO, para que hagan acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al alcalde Municipal de Socota o quien este comisione, a fin de surtir la notificación a los querellados.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son:

**QUERELLANTE:** el señor JESUS ORLANDO VARCARCEL MENDIVELSO, quien se notificará en en la calle 6C# 72B-15 Bogota, teléfono, 3196762249.

**QUERELLADOS:** personas indeterminadas, quienes se notificarán por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias, esto es, vereda San Rafael del municipio de Socota y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**ORIGINAL FIRMADO**  
**JOHN ROBERTH PULIDO TINJACA**  
**Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa**

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día veintitrés (23) de mayo de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día veinticuatro (24) de mayo de 2019, a las 4:00 p.m.

  
**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON**  
**Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa**